



**PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 2019-00456-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, solicitud por parte del deudor en el presente proceso de elaborar oficio para el parqueadero. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obra en el plenario solicitud por parte del deudor en el presente proceso en la cual requiere se oficie al parqueadero en el cual se encuentra el vehículo objeto de adjudicación con el fin que el mismo sea entregado.

Por lo anteriormente expuesto, advierte el despacho que en acta de audiencia de fecha se adjudicó el vehículo CHEVROLET OPTA de placas BKB 330 en el siguiente porcentaje:

- ❖ BOGOTA DISTRITO CAPITAL 5.40%
- ❖ OSCAR DANIEL RANGEL ARENAS 94.60%

Por lo anterior, este despacho procederá a remitir oficio al respectivo parqueadero para que el vehículo objeto de partición sea entregado de manera mancomunada a los respectivos propietarios, conforme al porcentaje relacionado en anterioridad.

Por otra parte, de la revisión del expediente se advierte que el liquidador en el proceso de marras no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral quinto del acta de audiencia de fecha 24/10/2023 en lo que tiene que ver con:

"QUINTO: ORDENAR a la liquidadora que proceda a la entrega material del bien mueble dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia de adjudicación, en el estado en que se encuentre. Parágrafo. Vencido este término, DEBERÁ la liquidadora presentar una rendición de cuentas finales de su gestión, donde incluirá una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes."

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ,** para que se realice la entrega del vehículo CHEVROLET OPTA de placas **BKB 330** de manera mancomunada a OSCAR DANIEL RANGEL ARENAS y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL quienes fueron a quien se les adjudicó mediante acta de fecha 24/10/2023 en los porcentajes 94.60% y 5.40% respectivamente.

SEGUNDO: REQUERIR a la liquidadora en el presente proceso para que cumpla con lo dispuesto en el numeral quinto del acta de fecha 24/10/2023 tal como se expuso en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ



JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938e8920124bf7000ea1b1240f0834f87fd5b183366cbb43f4f4989e6cdd668e**
Documento generado en 18/12/2023 09:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>